

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00270-00

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene notificada a la demandada **Emma Julia Rodríguez** del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente, a través de curadora *ad- litem*, conforme consta en el acta que obra en el expediente (*núm. 030*), quien presentó escrito, al cual se dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el inciso 5º del artículo 391 del Código general del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho cuando estaba en curso el plazo allí establecido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>014</u> de hoy <u>24 DE FEBRERO 2022</u> |
| La Secretaria |
| VIVIANA CATALINA MIRANDA MENROY |

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f5a4d086627073f69ff122add455f06a89959d43609e0a10c964f390f2a48a**
Documento generado en 22/02/2022 10:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>